

140

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo a la Titular que, en conversación telefónica con el apoderado del proceso, indicó que los oficios dirigidos a las personas que deben comparecer a la diligencia fueron remitidos a través de correo certificado, sin que tenga respuesta del resultado del envío, y considera que sin esa información no es pertinente realizar la diligencia. Por otra parte, el Despacho trató de tener comunicación con las señoras señora Sandra y Zuleima al número 301.765.97.86, y Jazmín al abonado 300.270.69.87, sin que respondieran. Así a Despacho.

Medellín, febrero 2 de 2022.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

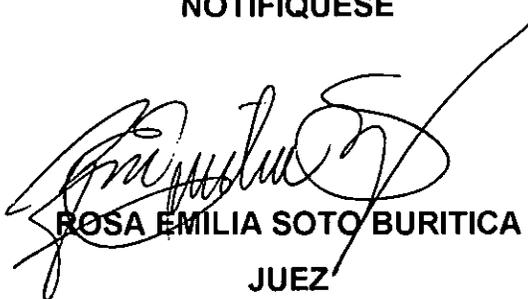
Medellín, febrero dos de dos mil veintidós

Radicado 2018-00482-00

Teniendo en cuenta el contenido de la constancia secretarial visible al inicio de este pliego, se advierte que se desconoce las resultas de la comunicación dirigida a las personas que deben concurrir a la diligencia, y que la presencia de ellas es de vital importancia para la decisión de fondo a tomarse, considera el Despacho que la audiencia fijada para el próximo 3 de febrero a las 2:00 p.m., no puede realizarse; máxime que se desconoce el canal digital donde pueden convocarse.

En consecuencia, procede el re agendamiento de la misma, lo cual ocurrirá una vez el abogado allegue el informe de la oficina de correo.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD	
CERTIFICO Que el auto anterior	
publicado en ESTADOS N.º	080
de los hoy	Feb 9, 2022
en la Secretaría del Juzgado a la 8am	
secretario	

